COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 "PROVISIÓN DE KIT ALIMENTICIO"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **nueve horas** del día **veinte y seis de Marzo del Año Dos Mil Diez y Nueve**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la **"Provisión de Kit Alimenticio" (Ref.: Contratación Directa N° 25/2019)**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) N° 361878**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto 310, FF30**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2019**, por un monto total referencial de **Gs. 162.500.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones, quinientos mil)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Lunes 25 de Marzo del año 2019, a las 07:31 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas: **1) PROSPER S.R.L.**, con **RUC N° 80061002-4; y 2) SECURITY-PY S.A.**, con **RUC N° 80073128-0**.----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PROSPER S.R.L.		SECURITY-PY S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
c) Declaración Jurada del Artículo 40 y de Integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	X		X	
III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas JURÍDICAS.				
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	X		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X	

Lic. Juan Manuel Bernal F.
Contador

INFORME Y RECOMENDACIÓN

d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X		X	
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X	
V. Otros Documentos.				
Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de Provisión de Kits Alimenticios, en los últimos 3 (tres años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado, en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.	X		X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las firmas han cumplido en la totalidad con relación a las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, recurriendo a los medios disponibles (Vía Web), a fin de realizar las consultas pertinentes al portal de la SINARH y la Secretaría de la Función Pública, para verificar el criterio de capacidad legal del oferente, corroborando efectivamente que los oferentes de las firmas; **1) PROSPER S.R.L.**, con **RUC N° 80061002-4**, cuyo Representante Legal es el **Sr. Denys Federico Richer Soares** con **Cedula de Identidad Civil N° 1.147.353**; y **2) SECURITY-PY S.A.**, con **RUC N° 80073128-0**, cuyo Representante Legal es la **Sra. Liz Noelia Duarte Martínez**, con **Cédula de Identidad Civil N° 4.180.223**, no se encuentran comprendido en dichas prohibiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, verificando minuciosamente el **precio unitario** presentado por cada oferente, teniendo en cuenta que la presente contratación se llevará a cabo a través de la adjudicación **por Item**, habiendo arrojado el siguiente resultado:

ítem	Código Catálogo	DESCRIPCION	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	*PROSPER S.R.L.*		*SECURITY-PY S.A.*	
						P. Unitario	Precio Total	P. Unitario	Precio Total
1	50221102-004	Harina de Trigo	Unidad	Kg	5.236	3.400	17.802.400	2.680	14.032.480
2	50221101-001	Arroz	Unidad	Kg	5.236	3.620	18.954.320	3.050	15.969.800
3	50192902-001	Fideo tipo espagueti	Unidad	Kg	5.236	6.598	34.547.128	2.650	13.875.400
4	50151513-001	Aceite	Unidad	Litros	5.236	9.970	52.202.920	6.050	31.677.800
5	50171551-001	Sal Fina Yodada	Unidad	Kg	5.236	4.670	24.452.120	2.300	12.042.800
6	50161509-002	Azúcar Blanca	Unidad	Kg	5.236	6.600	34.557.600	4.650	24.347.400
7	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	Kg	5.236	9.670	50.632.120	9.650	50.527.400
Precio Total Gs.							**233.148.608**		**162.473.080**

Luego de la comparación de precios unitarios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(por ítem)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se seleccionan las ofertas con los precios unitarios más bajos en cada uno de los ítems para la provisión de los bienes requeridos, el cual se puede apreciar en la planilla que antecede; que los precios unitarios más bajos (celdas sombreadas) pertenecen a un solo oferente, correspondiente a la firma **SECURITY-PY S.A.**, con **RUC N° 80073128-0**, arrojando el siguiente resultado según el cuadro siguiente:----------

OFERENTE CON MENOR PRECIO UNITARIO EN TODOS LOS ÍTEMS: Empresa: SECURITY-PY S.A., con RUC N° 80073128-0									
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	50221102-004	Harina de Trigo	Kilogramos	Unidad	Colonial	Paraguaya	5.236	2.680	14.032.480
2	50221101-001	Arroz	Kilogramos	Unidad	Selecta	Paraguaya	5.236	3.050	15.969.800
3	50192902-001	Fideo tipo espagueti	Kilogramos	Unidad	Federal	Paraguaya	5.236	2.650	13.875.400
4	50151513-001	Aceite	Litros	Unidad	Girasol	Paraguaya	5.236	6.050	31.677.800
5	50171551-001	Sal Fina Yodada	Kilogramos	Unidad	Unisal	Paraguaya	5.236	2.300	12.042.800
6	50161509-002	Azúcar Blanca	Kilogramos	Unidad	Azukita	Paraguaya	5.236	4.650	24.347.400
7	50171549-001	Yerba Mate	Kilogramos	Unidad	La Bombilla	Paraguaya	5.236	9.650	50.527.400
Precio Total Gs. (Guaranies Ciento sesenta y dos millones, cuatrocientos setenta y tres mil, ochenta)									**162.473.080**

Observado el valor unitario propuesto por el oferente **SECURITY-PY S.A.**, con **RUC N° 80073128-0**, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016. En ese sentido dicho oferente, presenta su oferta física sin error aritmético ni alteraciones, como así también no superan al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación.-----

Lic. Juan Manuel Bernal F.
Contador

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación las empresas **PROSPER S.R.L.**, con **RUC Nº 80061002-4, y SECURITY-PY S.A.**, con **RUC Nº 80073128-0,** no presentaron el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio para la verificación de los datos, en el cual se constatan que dichos oferentes***, no cuentan con el certificado de origen emitido*** por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el comité no ha solicitado a los oferentes dicho documento, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema. Por tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.————

Este Comité de Evaluación ha verificado y controlado minuciosamente los precios unitarios ofertados, constatando que la Planilla que antecede, corresponde a los precios unitarios ofertados como las más bajas, las cuales todas ellas pertenecen a la empresa: **SECURITY-PY S.A.**, con **RUC Nº 80073128-0**, por la suma total de **Gs 162.473.080 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones, cuatrocientos setenta y tres mil, ochenta).**————————————————————————————————————

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios Unitarios presentada por la empresa, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio unitario más bajo en cada ítem, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 18, Puntos: c) Capacidad financiera d) Capacidad técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada por el oferente con su oferta.————————————————————————————————————

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **SECURITY-PY S.A.**, con **RUC Nº 80073128-0,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.————————————————————————————————————

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 25/2019**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Provisión de Kit Alimenticio"**, a la Empresa **SECURITY-PY S.A.**, con **RUC Nº 80073128-0**, por la suma total de **Gs 162.473.080 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones, cuatrocientos setenta y tres mil, ochenta),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fue ofertado por dicho oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.——

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Bernal **Comité de Evaluación**	**Lic. Liliana Lezcano** **Comité de Evaluación**	**Abog. Miltiades Dávalos F.** **Comité de Evaluación**